



MAT: APRUEBA VISTA DEL FISCAL.

DECRETO ALCALDICIO 00000799

LOS VILOS 04 ABR. 2022

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de fecha 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y sus modificaciones.
3. Ley 18.575, de fecha 05.12.1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.880, de fecha 22.05.03, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Vista Fiscal de fecha 18 de enero de 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 1373, de fecha 29.06.2021, asume funciones de titular en el cargo de alcalde de la comuna don Christian Gross Hidalgo.
7. Decreto Alcaldicio N°688 de 20.03.2018; Decreto Alcaldicio N°2816, de 20.12.2017; Decreto Alcaldicio N°1580 de 30.05.2018; Decreto Alcaldicio N°1867, de 26.06.2018, decreto alcaldicio N°746, de 27.03.2018; Decreto Alcaldicio N°747 de 27.03.2018; Decreto Alcaldicio N°1580 de 30.05.2018, acumulados al sumario administrativo ordenado instruir por decreto alcaldicio N°688 de 20.03.2018; ordenado retrotraer por Decreto Alcaldicio N°2075 de 12.07.2021;

CONSIDERANDO:

1. Decreto alcaldicio N°688 de 20 de marzo de 2018, se ordenó instruir sumario administrativo, con el objeto de investigar eventuales irregularidades en el departamento de salud de la Municipalidad de Los Vilos;
2. Decreto Alcaldicio N°2816 de 29 de diciembre de 2017, ordenó instruir sumario administrativo, para investigar eventuales irregularidades en la contratación de capacitaciones con la Universidad de Valparaíso en el año 2017;

3. Decreto alcaldicio N°243, ordena instruir procedimiento disciplinario por hechos denunciados por doña Catalina Montserrat Cruz, relacionados con maltrato laboral;
4. Decreto Alcaldicio N°1017 de 13 de abril de 2018, que ordeno acumular los procedimientos disciplinarios dispuestos por decretos alcaldicios N°746, y N°747 de 2018, y N°688 de 20 de marzo de 2018, relacionados con eventuales irregularidades en el Departamento de Salud Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°1867 de 26 de junio de 2018, acumulado al proceso disciplinario ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°688 de 2018.
6. La vista de la fiscal enviada mediante Memorandum 32 de fecha 23 de febrero de 2022 que propone la medida disciplinaria de destitución, atendido el mérito de los autos y los antecedentes allegados al procedimiento.
7. Los antecedentes que rolan en el expediente sumarial: cargos, descargos, pruebas y documentos que forman parte del sumario administrativo.
8. La vista del Fiscal consignada mediante Resolución de fecha 18 de enero de 2022, donde propone la medida disciplinaria de destitución a doña Eliana Calderón Fernández, y doña Roxana Ubilla León.
9. Que el artículo 120 letra c) de la Ley N° 18.883 prescribe que los funcionarios podrían ser objeto de la medida disciplinaria de Destitución.
10. Que según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 de la ley N° 18.695 en relación al artículo 63 letra c y d del mismo cuerpo normativo corresponde al alcalde ejercer la potestad disciplinaria, facultad que le permite ponderar la gravedad de la falta cometida, de conformidad a los antecedentes que rolan en el expediente sumarial.

DECRETO:

- I. APRUÉBESE íntegramente la vista del fiscal de fecha 18 de enero de 2022 evacuada en expediente sumarial ordenado mediante Decreto Alcaldicio N° 688 de 2018, acumulados, ordenado retrotraer por Decreto Alcaldicio N°2075 de 12 de julio de 2021.
- II. APLÍQUESE a doña Eliana Calderón Fernández, cédula nacional de identidad N , directora del Departamento de Salud Municipal de Los Vilos, la medida de destitución contenida en los artículos 120 letra d) y 123 de la ley N°18.883 Estatuto de funcionarios municipales por haber vulnerado gravemente el principio de probidad administrativa.
- III. APLÍQUESE a doña Roxana Ubilla León, cédula nacional de identidad N° profesional de la planta categoría A del Departamento de Salud la medida de destitución contenida en los artículos 120 letra d) y 123

de la ley N°18.883 Estatuto de funcionarios municipales por haber vulnerado gravemente el principio de probidad administrativa.

- IV. INFÓRMESE a los funcionarios sancionados que disponen del recurso de reposición en conformidad al artículo 139 de la Ley N° 18.883.
- V. NOTIFÍQUESE personalmente el presente decreto alcaldicio y la vista del fiscal a los funcionarios sancionados, conforme al artículo 46 inciso tercero de la ley N°19.880.
- VI. NOTIFÍQUESE a la unidad de personal del Departamento de Salud el presente decreto alcaldicio.
- VII. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EVELING CUEVAS TRIGO
SECRETARIA MUNICIPAL

CGH/ECT/EJP/pvf

Distribución:

- Alcaldía (1)
- DESAM (1)
- Asesoría Jurídica (1).
- Interesados (2)



CHRISTIAN GROSS HIDALGO
ALCALDE